

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 249-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 11 de setiembre de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 21-2026, de fecha 11 de setiembre de 2026, Oficio N° 0372-2026-UNCA-VPA, de fecha 11 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por Dr. **RIGO FELIX REQUENA FLORES** quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. **LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *“La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente:*
83.1. Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 83.2. Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. 83.3. Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional;

Que, los literales e), i) del numeral 6.1.4 de las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, señala que las funciones de la Comisión Organizadora son: e) Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 431-2024-CO-UNCA, de fecha 05 de diciembre de 2024, se aprobó el Reglamento para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 224-2026-CO-UNCA, de fecha 21 de agosto de 2026, se aprobó la Convocatoria y Bases del Concursos Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2026-UNCA, para cubrir tres (3) plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, a través del Oficio N° 0372-2026-UNCA-VPA, de fecha 11 de setiembre de 2026, el Vicepresidente Académico (e), solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la formalización de la designación del Jurado Evaluador del Concurso Público para el Ingreso a la carrera como Docente Ordinario N° 003-2026-UNCA;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señala que: *“En tanto la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, no cuente con suficientes docentes principales ordinarios para conformar y/o completar el Jurado Evaluador, se contratará o invitará a docentes principales de otras universidades nacionales, conforme a las normas internas de la UNCA. En este caso, la Comisión Organizadora formaliza a través de un acto resolutivo la conformación del jurado evaluador contratado o invitado, remitido por el Vicepresidente Académico”;*

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 21-2026, de fecha 11 de setiembre de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, CONFORMAR el Jurado Evaluador del Concurso Público para el Ingreso a la carrera como Docente Ordinario N° 003-2026-UNCA, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica, mediante Oficio N° 0372-2026-UNCA-VPA, de fecha 11 de setiembre de 2026;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Jurado Evaluador del Concurso Público para el Ingreso a la carrera como Docente Ordinario N° 003-2026-UNCA, integrado por los siguientes docentes principales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
1	DR. REUCHER CORREA MOROCHO	PRESIDENTE
2	DR. ANSELMO HUMBERTO CARRASCO SILVA	SECRETARIO
3	DR. WILMER AREVALO NIMA	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, miembros del Jurado Evaluador y Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebre Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL